

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día de hoy lunes veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, se constituyeron María Angélica Girón García, y Rocío Villarreal Ruíz, Visitadora Judicial y Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General, respectivamente, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa la **Central de Actuarios del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en ésta ciudad**, a efecto de realizar la primera visita de inspección ordinaria, correspondiente del catorce de diciembre de dos mil quince al viernes veintitrés de noviembre del año en curso. Para tal fin, y con apoyo en el Acuerdo C-325/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil quince, mediante el cual autoriza la creación de la Central de Actuarios en el Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, con lo dispuesto por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con relación a los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente la Licenciada Ana Teresa Martínez González, **Coordinadora de la Central de Actuarios**, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría General del Poder Judicial, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección se haya colocado en los estrados de la unidad administrativa visitado, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, lo cual efectivamente fue llevado a cabo en los términos del citado artículo, manifestando la Coordinadora en la primera quincena de octubre de este año, que fue colocado oportunamente.

Acto continuo, conforme a lo señalado en la fracción II, del artículo 17, del citado reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que a las nueve horas del día en que se actúa, se encuentran presentes, además de la coordinadora, los Licenciados Angélica María Saucedo Ramos, Karla Patricia Fuentes Torres, Miguel Ángel Ramírez Chavarría, Carlos Daniel García Berlanga, Dulce Esperanza Huerta Martínez y Gabriel Guadalupe Cárdenas Villanueva. Del personal administrativo se encuentran presentes Nora Elia Garza Alcalá, Alonso Carrete Landeros e Yaima Cristel Callejas Álvarez.

## I. Aspectos administrativos.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el por el artículo 18 inciso A) del Reglamento de la Visitaduría Judicial General y por el numeral 8 fracción V, VI y VII del Reglamento de las Centrales de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió a revisar lo siguiente:

### 1. Cédulas de Notificación

La Coordinadora informó que electrónicamente a través del Sistema de Gestión recibe las Cédulas de notificación un día antes en el caso, el viernes veintitrés, no se recibieron por parte de los Juzgados cédulas de notificación.

Diariamente personal de esta unidad administrativa se constituye aproximadamente a las catorce horas a los Juzgados a recibir las boletas de envío con las cédulas a diligenciar y los amparos a entregar a las autoridades federales, a su vez se entrega física de las diligencias actuariales practicadas, y los acuses de recibo de los amparos.

En el período del catorce de diciembre de dos mil quince al veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, conforme al sistema de gestión electrónico se obtuvo lo siguiente:

Juzgado	2015	2016	2017	2018
Primero	--	5,057	5,701	4,906
Segundo	01	4,770	4,790	4,476
Tercero				158
Total	01	9,827	10,491	9,540

El Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, inició funciones el treinta de agosto de este año en curso.

El total del período es de **veintinueve mil ochocientos cincuenta y nueve** de cédulas de notificación recibidas por parte de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito judicial.

Una vez recibidas las cédulas de notificación con los folios respectivos, se revisan por parte de la Coordinadora las notificaciones de oficio se asignan a los actuarios dependiendo de la carga de trabajo entre tres a cinco días y se denominan notificaciones de ruta; las que requieren de cita ya sea emplazamiento o las ejecuciones, se les asigna fecha determinada para llevar a cabo la diligencia.

Las que corresponde a ruta se asignan a los actuarios por medio del sistema electrónico.

Para las de cita, se programan entre dos semanas o dos semanas y media posteriores de la llegada, en atención a que la parte interesada se entere del día y hora asignado a su folio a través de la página de internet del Poder Judicial o en su caso, en los estrados de la Central de Actuarios.

Al practicar las diligencias los actuarios las liberan electrónicamente o en su caso, se reprograman para nueva cita con control en el mismo sistema electrónico.

**Se advirtió dilación en la asignación de las cédulas de notificación a los actuarios, a lo que informó la Coordinadora que es debido a la carga de trabajo.**

En las instalaciones de la Unidad los actuarios depositan físicamente las diligencias en un folder para cada caso, que son las que se entregaran al juzgado cada día.

Juzgado	2015	2016	2017	2018
Primero				
Notificadas --		2,013	2,429	1,859
S/notificar --		3,044	3,272	3,047
		5,057	5,701	4,906
Segundo				
Notificadas 01		1,983	2,241	1,834
S/notificar 00		2,787	2,549	2,642
		4,770	4,780	4,476
Tercero				
Notificadas				69
S/notificar				89
				158

Juzgado	Total
Primero	
Notificadas	6,301
S/notificar	9,363
	15,664
Segundo	
Notificadas	6,054
S/notificar	7,982
	14,037
Tercero	
Notificadas	69
S/notificar	89
	158
	29,859

Según el sistema de gestión en el período fueron practicadas un **total de veintinueve mil y ochocientos cincuenta y nueve**

La última boleta de envío corresponde a la recibida del Juzgado Segundo Mercantil el día veintidós de noviembre a las trece hora con dieciséis minuto correspondiente al folio 16149 con número de boleta 18783, y de envío 10053, relativo al juicio ordinario mercantil derivado al expediente 67/2017 a fin de llevar a cabo emplazamiento a la demandada \*\*\*\*\*, en el domicilio ubicado en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* del fraccionamiento \*\*\*\*\*, en esta ciudad, conforme al listado que aparece en la página del Poder Judicial al inicio en el link de Central de Actuarios la notificación no ha sido asignada.

## **2. Cédulas de Notificaciones devueltas a los juzgados por diversas causas.**

Se devolvieron a los juzgados las cédulas de notificación por las causas siguientes:

- A petición de parte
- A petición del juzgado
- Auto vencido
- Duplicidad
- Error en el acuerdo
- Error en el domicilio
- Error en el nombre
- Error en la captura
- Error en la cédula
- Error en la fecha
- Falta de copias de traslado
- No remitió la cédula
- Otro motivo, por amparo

Juzgado	2015	2016	2017	2018
Primero	--	266	493	489
Segundo	--	215	325	200
Tercero				16
Total		481	818	714

En el período se devolvieron **un total de dos mil trece cédulas de notificación.**

### **3. Número de servidores públicos adscritos a la unidad administrativa.**

La plantilla de la Central de Actuarios se compone por:

01 Coordinador  
 06 Actuarios  
 02 Secretarías taquimecanógrafas  
 01 Secretario taquimecanógrafo

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa son:

#### **Coordinadora**

Coordinar, dirigir y organizar las actividades bajo su mando; establecer los turnos de los actuarios de la adscripción en que habrán de practicarse las diligencias en los días y horas hábiles así como las guardias para la práctica de diligencias en los días y horas inhábiles; recibir del órgano jurisdiccional la cédula de notificación personal con folio y código de barras o en su caso, de la parte interesada la boleta de gestión actuarial con folio, expedidas por el secretario de acuerdo y trámite respectivo y que contenga los requisitos previstos en el artículo trece del reglamento de la central de Actuarios; ingresar al sistema y distribuir en forma aleatoria y equitativa entre la plantilla de actuarios para su práctica, las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás diligencias que se dispongan previa revisión del contenido de los anexos a que se refiere el artículo trece fracción I de dicho reglamento; constar que las diligencias practicadas por los actuarios cumplan con las formalidades señaladas en el mandado respectivo, antes de ser devueltas a los juzgados; tomar conocimiento para su atención y solución en su caso, de las dificultades operativas y

administrativas que se presenten a los actuarios para la práctica de las diligencias ordenadas; vigilar que se lleven a cabo debidamente las notificaciones y; en caso de existir impedimento para realizarlas, deberá avisar al órgano jurisdiccional para que determine lo conducente; establecer las medidas de control y vigilancia que garanticen la realización correcta y oportuna de las diligencias dispuestas; mantener comunicación con los titulares de los órganos jurisdiccionales a fin de depurar los errores u omisiones que se presenten en las constancias levantadas por los actuarios, evitando en lo posible su repetición; dar seguimiento a las diligencias en las que se requiere el auxilio de la fuerza pública la que deberá generarse a solicitud de parte interesada ante el juez de la causa a fin de garantizar la seguridad del actuario participante; llevar estadísticas generales de la central de actuarios e individuales de cada actuario y servidor judicial para establecer medidas de productividad.

#### **Actuarios**

Recibir de la coordinadora la cédula de notificación con folio y código de barra respectivo, con los insertos y anexos necesarios, y en su caso, la boleta de gestión actuarial con folio a que se refiere el artículo trece del reglamento que los rige, así como las constancias conducentes que sean turnadas para la práctica de las notificaciones, citaciones, emplazamientos y diligencias encomendadas; respetar rigurosamente la asignación de notificaciones y diligencias, sin que puedan fijar fecha a los litigantes; a excepción de que se trate de dejar citatorio cuando no se encontró la persona buscada; practicar las diligencias que se sean asignadas y ajustar sus actuaciones a las formalidades respectivas que exija la ley; dar cuenta e informar a la coordinadora para su atención de las dificultades para la realización de las diligencias ordenadas así como a la autoridad que haya dispuesto su práctica; devolver oportunamente a la coordinadora las constancias de resoluciones o actuaciones, en su caso, con las diligencias practicadas de los actuarios.

#### **Secretarios taquimecanógrafos**

Separar las cédulas de notificación del acuse de recibo y la boleta del solicitante; archivar boleta del solicitante y acuse de recibo por aparte; dar recepción vía electrónica a las cédulas por medio del código de barras; separar las cédulas dependiendo de si son de ruta o de cita; asignar en el sistema la fecha y hora determinada por el turno aleatorio otorgado por la coordinadora; asignar electrónicamente las cédulas de notificación al Actuario correspondiente; atender a los usuarios por dudas

de boletas; recibir electrónicamente las cédulas de notificación que el actuario ya realizó y agregar la boleta para proceder al escaneo de las mismas, con el fin de que este documento se encuentre en el documento virtual; generar el envío de cédulas de notificación ya realizadas, hacia el juzgado así como el acuse de recibido de las mismas; acudir al juzgado a recibir físicamente cédulas y a entregar las que los actuarios realizaron.

#### **4. Asistencia y puntualidad del personal.**

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada en fecha ocho de febrero del año en curso, mediante el cual autorizó el programa de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para tal efecto, se instalaron en todos los centros de trabajo del Poder Judicial, relojes checadores digitales para registrar la hora de entrada y de salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada en los términos de las disposiciones legales aplicables; no obstante se contará con un libro de asistencia del personal, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en ese supuesto.

#### **5. Expedientes personales de los Servidores Públicos.**

La Coordinadora informó que no se han integrado los expedientes personales, sin embargo, a la brevedad solicitará la documentación a cada uno de los servidores públicos.

#### **6. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

Al respecto, se dio fe de que al momento de llevarse a cabo esta inspección, el lugar que ocupa esta unidad administrativa se encontró aseado y el equipo de cómputo en regulares condiciones.

**La Coordinadora y el personal solicitaron un despachador de agua, instalación de cocineta con los insumos necesarios (refrigerador y microondas), tres anaqueles metálicos para el archivo de los documentos, un escáner, una sala de espera y una mesa o barra para que los litigantes hagan apuntes, empaques para**

**limpiaparabrisas de los vehículos, llantas nuevas así como vales para lavado de los autos.**

La Coordinadora informó que desde el inicio de las funciones de la Central de Actuarios se dotó de seis unidades cuatro Aveo estándar modelo 2016 y dos Spark modelo 2015 marca Chevrolet, color blanco, cuatro puertas.

Los cuales se asignaron a:

Unidad Uno asignado a la licenciada Angélica María Saucedo Ramos, con placas \*\*\*\*\* del Estado de Coahuila con número de holograma para el servicio de gasolina D9393036, con un kilometraje de 36,831.

Unidad Dos asignado al licenciado Carlos Daniel García Berlanga, con placa \*\*\*\*\* del Estado de Coahuila, con holograma para el servicio de gasolina D9393035, con un kilometraje de 35,851.

Unidad Tres asignado al licenciado Miguel Ángel Ramírez Chavarría, con placas \*\*\*\*\* del Estado de Coahuila, con holograma para el servicio de gasolina D9393031, con un kilometraje de 31,625.

Unidad Cuatro asignado a la licenciada Karla Patricia Fuentes Torres, con placas de circulación \*\*\*\*\* del Estado de Coahuila, con holograma para el servicio de gasolina de D9393038, con un kilometraje de 35,684.

Unidad Cinco asignado a la licenciada Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva, con placas de circulación \*\*\*\*\* del Estado de Coahuila, con holograma para el servicio de gasolina de D9393030, con un kilometraje 42,439.

Unidad Seis asignado a la licenciada Dulce Esperanza Huerta Martínez, con placas de circulación \*\*\*\*\* del Estado de Coahuila, con holograma para el servicio de gasolina de D9393025, con un kilometraje de 38,706.

Se informó por la Coordinadora que cada vehículo cuenta con sus pólizas de seguro vigentes y en la guantera de cada unidad una copia simple, a la fecha se han registrado dos siniestros que han requerido asistencia de la aseguradora, son los siguientes:

Se informó por la Coordinadora que hubo dos eventos en los que se recurrió a la aseguradora, sin que en el transcurso de la visita se proporcionara información precisa.

## II. Revisión de registros.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones VI, VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial

### 1. Inventario de bienes.

Se informó por la Coordinadora que no se cuenta con legajo o libro de inventario, desde la creación de la Central de Actuarios, **no se ha recibido bien alguno.**

### 2. Amparos.

Se informó por la Coordinadora que en cuanto a los amparos recibidos como autoridad responsable la Central de Actuarios, **no se ha habilitado un libro o legajo de amparos**, sin embargo, se cuenta con los informes rendidos de ahí se obtuvo que del mes de agosto al veintitrés de noviembre se recibieron **cincuenta y dos**, sin especificar el número de amparo, indirecto o directo, nombre del quejoso ante qué juzgado se tramita, expediente relacionado, acto reclamado, fecha de informe previo y justificado, fecha de resolución incidental, sentido incidental, fecha de la resolución de amparo, fecha del recurso de revisión, sentido de la revisión y fecha de la ejecutoria.

**No fue posible obtener la información conforme lo establecen los lineamientos expedidos por la Visitaduría Judicial General aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, de los amparos recibidos en el período que se revisa.**

La Coodinadora manifiesta que habilitará un libro con los rubros correspondientes, para obtener la información respectiva.

El último recibido corresponde al amparo 1267/2018 relacionado con el expediente 309/2016,

relativo al procedimiento especial de ejecución de garantía fiduciaria, tramitado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital variables, Sociedad financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada, antes \*\*\*\*\* antes \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, habiéndose rendido el informe justificado el veinte de noviembre de dos mil dieciocho, con acuse de recibo del veintidós de ese mes por el juzgado Primero de Distrito en el Estado.

En cuanto a la recepción de informes previos y justificados rendidos por los Juzgados de Primera Instancia en materia Mercantil, la Coordinadora informó que **no cuenta con un registro** de los acuses de recibo de los informes rendidos por el juzgado a las autoridades federales, ni de aquellos oficios dirigidos a la Dirección del Registro Público de la Propiedad, de los dirigidos a las diversas dependencias a localización de domicilio de personas buscadas, la entrega de oficio y expediente de las apelaciones al tribunal Distrital o a la Sala según corresponda, y en algunas ocasiones al correo.

Atendiendo a lo anterior, la Coordinadora manifestó que, llevará un control numérico de cada actividad de entrega porque siendo actuaciones urgentes y de responsabilidad para los actuarios es importante se refleje el número de actividades de los funcionarios judiciales.

### **3. Actuarios.**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado con los artículos 8 fracciones VI, XII, y 11, del Reglamento de la Central de Actuarios se procedió a verificar que:**

Las cédulas de notificación se envían por el sistema de gestión y automáticamente se distribuyeron de manera aleatoria a los actuarios.

Actuarios	2015	2016	2017	2018	total
	01	9,827	10,487	9,544	<b>29,859</b>

1. Angélica María Saucedo Ramos, se le asignaron del quince de diciembre de dos mil quince al veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho **cuatro mil cuatrocientos treinta y dos cédulas de notificación.**

La última cédula de notificación recibida corresponde al folio 16739, del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio ejecutivo mercantil, expediente 619/2018 notificar a \*\*\*\*\*, asignada el veintitrés de los corrientes, con cita de espera para el martes veintisiete de noviembre del año en curso.

2. Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva, de enero al veintitrés de los corrientes, se le asignaron **trescientas sesenta y cuatro** cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida corresponde al folio 15802 del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio ejecutivo mercantil, expediente 463/2018 notificar a \*\*\*\*\*, asignada el siete de los corrientes, notificada y liberada el veintitrés de noviembre del año en curso.

3. Dulce Esperanza Huerta Martínez, de enero al veintitrés de noviembre del presente año, se le asignaron **quinientas siete** cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida corresponde al folio 17067 del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio ejecutivo mercantil, expediente 1104/2018 notificar a \*\*\*\*\*, asignada el siete de noviembre, se dejó citatorio de espera el veintidós y el veintitrés se levantó constancia de no haber atendido la cita, fue liberada en la misma fecha.

4. Karla Patricia Fuentes Torres, de marzo al veintitrés de noviembre del año que cursa, se le asignaron **mil doscientos treinta y siete** cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida corresponde al folio 16923 del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio ejecutivo mercantil,

expediente 1070/2018 notificar a \*\*\*\*\*, asignada el siete de los corrientes, el veintitrés de noviembre se levantó constancia de que no se presentó la parte actora, se liberó en la misma fecha.

5. Miguel Ángel Ramírez Chavarría, de enero al veintitrés de noviembre del año que cursa, se le asignaron **cuatrocientos cincuenta y siete** cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida corresponde al folio 259 del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio oral mercantil, expediente 191/2018 notificar a \*\*\*\*\*, asignada el veintitrés de los corrientes, se notificó y se liberó en la misma fecha.

6. Carlos Daniel García Berlanga, de enero al veintitrés de noviembre del año que cursa, se le asignaron **quinientas un** cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida corresponde al folio 16896 del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio ejecutivo mercantil, expediente 989/2018 notificar a \*\*\*\*\*, asignada el siete de los corrientes, el veintitrés de noviembre se levantó constancia de que no habita el demandado en el domicilio señalado, se liberó en la misma fecha.

### **III. Funcionamiento de la unidad administrativa**

#### **1. Análisis de diligencias actuariales.**

Conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122 A, de la Ley Orgánica en relación con el artículo 8 fracciones VIII y X del Reglamento de la Central de Actuarios; en lo conducente, fueron seleccionados en forma aleatoria seis diligencias actuariales de entre los registros electrónicos, a efecto de constatar que las notificaciones cumplan con las formalidades señaladas en el mandato respectivo, que se llevaron con arreglo a la ley y en los plazos legales, para el efecto se enumeran los siguientes:

**1. Cédula de Notificación. Expediente 471/2018, relativo a un Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve \*\*\*\*\* y otros en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, el treinta de octubre del año en curso, fue asignado el siete de noviembre a la Licenciada Dulce Esperanza Huerta Martínez, se diligenció el día veintitrés de noviembre en la que se constituyó en el domicilio de la demandada, ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, a quien se le notificó por cédula fijada en la puerta, el auto de fecha veintiséis de octubre relativo a la entrega voluntaria de los bienes señalados para embargo, se liberó en la misma fecha.

**2. Cédula de Notificación. Expediente 44/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el apoderado legal \*\*\*\*\* de la persona moral denominada \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, el primero de noviembre del año en curso, asignado al Licenciado Carlos Javier García Berlanga el siete de noviembre del presente año, diligenciado el veintitrés de los corrientes practicada en el domicilio del demandado, ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* se levantó constancia para habilitación de horas ya que el buscado se encuentra después de las dieciocho horas.

**3. Cédula de Notificación. Expediente 1026/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, el veinticinco de septiembre del año en curso, asignado el veintitrés de los corrientes a la Licenciada Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva, en el domicilio de la demandada ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* poniente de esta ciudad, en la que se levantó constancia para habilitación de horas ya que el buscado se encuentra después de las dieciocho horas.

**4. Cédula de Notificación. Expediente 417/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* y otros en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, el treinta de octubre del año en curso, se asignó el siete de los corrientes a la Licenciado Gabriela Guadalupe Cárdenas

Villanueva, diligencia practicada el día veintitrés de los corrientes en el domicilio de la demandada ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, se levantó constancia en la misma fecha de que no se presentó la parte actora para llevar a cabo la diligencia.

**5. Cédula de Notificación. Expediente 619/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, el dieciocho de octubre del año en curso, se reasignó el veintitrés de los corrientes a la Licenciada Angélica María Saucedo Ramos, se dejó cita de espera en el domicilio del demandado, ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, a cumplimentar el martes veintisiete de noviembre del presente año.

**6. Cédula de Notificación. Expediente 463/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, el treinta de octubre del año en curso, asignado el siete de noviembre del año en curso, a la Licenciada Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva, se diligenció el día veintitrés de los corrientes en el domicilio de la empresa demandada, ubicado en \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* local \*\*\*\*\* de la \*\*\*\*\* colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, quedando notificado personalmente.

**7. Cédula de Notificación. Expediente 1104/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, el primero de noviembre del año en curso, fue asignado el siete de noviembre de los corrientes a la Licenciada Dulce Esperanza Huerta Martínez, se diligenció el día veintitrés de los corrientes en el domicilio de demandado, ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, se dejó cita de espera el veintidós, no atendió y se liberó el mismo día.

**8. Cédula de Notificación. Expediente 1078/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, el treinta de octubre del año en curso, en fecha siete de noviembre fue asignado a al Licenciado Miguel Ángel Ramírez Chavarría, se

diligenció el día veintitrés de los corrientes en el domicilio de la demandada, ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, se levantó constancia de inasistencia de la parte actora.

**9. Cédula de Notificación. Expediente 191/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, el veinte de noviembre del año en curso, en fecha siete de noviembre fue asignado a la Licenciada Karla Patricia Fuentes Torres, se diligenció el día veintitrés de los corrientes en el domicilio de la demandada, ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, mediante cédula de notificación.

**10. Cédula de Notificación. Expediente 989/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, el treinta de octubre del año en curso, en fecha siete de noviembre fue asignado al Licenciado Carlos Daniel García Berlanga, se diligenció el día veintitrés de los corrientes en el domicilio del demandado, ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, se levantó constancia de que la persona buscada no habita el domicilio.

#### **IV. Estadística**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, relacionado con el artículo 8 fracción XXI del Reglamento de la Central de Actuarios.

**1. Informes Mensuales y anuales.**

Se informó por la Coordinadora que la estadística se rinde físicamente al Consejo de la Judicatura del Estado, sin que aparezca electrónicamente en el portal de la página del Poder Judicial del Estado.

Se puso a la vista diversos folder conteniendo un formato de estadística por juzgado mercantil de las actividades de la unidad.

Del año dos mil dieciséis obra la estadística del mes de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, **sin acuse de recibo.**

Las correspondientes al año dos mil diecisiete, enero, febrero, marzo, abril, mayo junio y julio **sin acuse de recibo.**

En cuanto al año dos mil dieciocho, **no obra información.**

**La Coordinadora informó que se dejó de informar.**

## **2. Cotejo de datos de.**

**No fue posible verificar la información porque no se cuenta con ella, ni obra electrónicamente en la página oficial**

## **3. Cédulas de notificación recibidas, diligenciadas y liberadas.**

En el período que se revisa se obtiene lo siguiente:

Cédulas recibidos	29,859
Diligencias practicadas	12,424

## **V. Solicitud de audiencias**

Acto continuo, de acuerdo por lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, se presentó a solicitar audiencia:

Compareció a las once horas con cincuenta y un minutos \*\*\*\*\* a manifestar inconformidad con la dilación en las fechas para emplazar y cuando se llevó a cabo la diligencia no se notificó a pesar de haberse cerciorado del domicilio y encontrar persona de mayor de edad, la queja formal la hará llegar al consejo de la Judicatura en la forma establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

## VI. Manifestaciones del personal

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, sin que quisieran efectuar manifestación alguna.

## VII. Observaciones generales

Con lo anterior y siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, se da por terminada la primera visita de inspección ordinaria de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman la Coordinadora Ana Teresa Martínez González, la Visitadora Judicial y Secretaria Auxiliar de las Visitaduría Judicial General; siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder de la Coordinadora de la unidad administrativa y una más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Licenciada Ana Teresa Martínez González  
Coordinadora de la Central de Actuarios.

María Angélica Girón García  
Visitadora Judicial

Rocío Villarreal Ruiz  
Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial  
General

La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

**Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria que elabora la versión pública.**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018.**